



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ACTA NÚMERO DIECIOCHO. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las diecisiete horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: en calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÒRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de secretario Municipal, el Licenciado (-----). VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES, El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los asuntos siguientes: **No. 1.-** El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día uno de septiembre del corriente año. **No. 2.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; **VI-** Que en la cuenta de recursos (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, actualmente, no se cuenta con solvencia económica para sufragar el pago de panillas, tanto administrativos como operativos, y demás prestaciones sociales de los empleados y dietas del Concejo Municipal; además, otros gastos de la administración; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Realizar un préstamo interno de la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE INVERSIÓN**, a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, por la cantidad económica de VEINTICUATRO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$24,000.00); el cual, se identificara con el número de referencia “P.I-03-PAGOS DE SALARIOS Y OTROS GASTOS”; con el objetivo de solventar el pago de planillas, correspondiente al mes de septiembre de dos mil veintiuno, tanto, de empleados administrativos y operativos, y dietas del Concejo Municipal; además, otros gastos adicionales relativos al funcionamiento; por el hecho, de no contar esta administración, con una solvencia económica para auto sostenerse en los gastos de funcionamiento; por no haberse percibido fondos FODES durante estos meses anteriores, viéndose en la necesidad de procederse al mismo, con el afán de garantizar el derecho de los trabajadores y velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



voto del Sr. Alcalde Municipal, el Síndico Municipal y el voto del Primer Regidor y el Segundo Regidor, en calidad de propietarios; salvando su voto, la Tercera Regidora y el Cuarto Regidor, ambos en calidad de propietarios, por manifestar no estar de acuerdo en el mismo. Comuníquese y certifíquese. **No. 3.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 30 N° 6 y 14 del Código Municipal establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; y “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **II-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Lic. (-----), para que erogue la siguiente cantidad Pago a planilla, con línea de trabajo número **0101**, por un monto de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 32/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,769.32), menos RENTA, APF, ISSS, Prestamos y otros descuentos, correspondientes al mes de septiembre del corriente año; planilla de pago de la línea de trabajo número **0102**, correspondiente al mes de septiembre del corriente año, por un monto de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,282.08) menos RENTA, AFP, ISSS, Prestamos y otros descuentos de Ley; Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO; planilla de pago con línea de trabajo número **0302**, correspondiente al mes de septiembre del corriente año, por el monto de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 52/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,456.52) menos RENTA , AFP. ISSS,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Préstamos y otros descuentos de Ley. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021; planilla de pago con línea de trabajo número **0201**, correspondiente al mes de septiembre del corriente año, por el monto de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,977.93) menos RENTA, AFP, ISSS, Préstamos y otros descuentos de Ley. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del Sr. Alcalde Municipal, el Síndico Municipal y el voto del Primer Regidor, el Segundo Regidor y la Tercera Regidora, en calidad de propietarios; salvando su voto, el Cuarto Regidor propietario, por haber manifestado: “no haber estado de acuerdo en el préstamo interno realizado para el pago de estas planillas”. Comuníquese y Certifíquese. **No. 4.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **II-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo Municipal “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que habiendo recibido solicitud presentada por la Licda. (-----), en su calidad de Auditora Interna de esta Alcaldía Municipal, el día treinta de agosto de dos mil veintiuno; remitiendo al Honorable Concejo Municipal el proyecto de “ESTATUTOS DE AUDITORIA INTERNA” para su respectiva aprobación, en cumplimiento al Art. 27 de las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental”; POR TANTO: una vez analizado el mismo, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar los “ESTATUTOS DE AUDITORIA INTERNA” presentados por la Licda. (-----) , en su calidad de Auditora Interna de esta Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, el cual, se compone de cinco páginas

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de papel bond tamaño carta; estableciendo las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollara los derechos, deberes y obligaciones de la Unidad de Auditoria Interna, con el propósito de “Velar por la buena marcha de gobierno, administración y servicios municipales” proyectado a lograr los objetivos para una buena funcionabilidad de la misma. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Comuníquese.

No. 5. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **II-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **III-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que el Art. 30 No. 11 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios e instituciones”; **V-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que el Art. 31 No. 5 contempla que, son obligaciones del Concejo Municipal: “constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **VII-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **VIII-** Que, mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; **IX-** Que, mediante Acta número cinco, acuerdo número cuarenta y cinco, de fecha tres de junio del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de aprobación del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **X-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **XI.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDAN:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a **CONSTRUVISION S.A DE C.V.** la cantidad económica de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$248.60) menos el IVA correspondiente, procedente de las actas de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000198, de fecha, veinte de septiembre del presente año, procediéndose a los detalles siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
10		M3 Balasto grueso (tierra con piedra) para calle que	\$22.00	\$220.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



conduce al Cantón San
Francisco.

\$28.60

+ IVA

TOTAL

\$248.60

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 6.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR LO TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal erogar a AGEPYM, en concepto de las siguientes cantidades, según detalles a continuación:



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



PAGO DEL MES DE AGOSTO DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0101 A AGEPYM.

Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	(-----)	(-----) GASTOS DE
2	(-----)	(-----)	FUNCIONAMIENTO
4	(-----)	(-----)	
TOTAL		(-----)	

PAGO DEL MES DE AGOSTO DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0102 A AGEPYM.

Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	(-----)	(-----) GASTOS DE
2	(-----)	(-----)	FUNCIONAMIENTO
3	(-----)	(-----)	
TOTAL		(-----)	



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



PAGO DEL MES DE AGOSTO DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0201 A AGEPYM.

Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	(-----)	(-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2	(-----)	(-----)	
TOTAL		(-----)	

PAGO DEL MES DE AGOSTO DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0302 A AGEPYM.

Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	(-----)	
2	(-----)	(-----)	
3	(-----)	(-----)	(-----)
4	(-----)	(-----)	SANEAMIENTO
5	(-----)	(-----)	AMBIENTAL DEL
6	(-----)	(-----)	MUNICIPIO 2021
TOTAL		(-----)	

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes antes mencionadas. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 7.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: I- Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; II- Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; III- Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; IV- Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, la cantidad de SESENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$62.00), en concepto de cuota de préstamo, a nombre de (-----), correspondiente al mes de septiembre de dos mil veintiuno, según número de préstamo 614-160-051095-1, de fecha, siete de febrero del presente año. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021**, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 8.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: I- Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; II- Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; III- Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



austeridad, e eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado(-----), erogar a favor de ACODJAR DE R.L, la cantidad de CIENTO DIEZ CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$110.00), en concepto de descuentos por cuota de préstamo a asociados de esta cooperativa, a nombre de (-----), correspondiente a la cuota del mes de septiembre de dos mil veintiuno. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** (-----), y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 9.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la siguiente cantidad de pago a COPADEO DE R.L por un monto de CIENTO SESENTA CON 00/100 dólares de los Estados

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Unidos de América (\$160.00), por descuento de préstamo realizado a nombre de la empleada (-----), cuota correspondiente al mes de septiembre de dos mil veintiuno. Gastos cargados a la cuenta corriente número(-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** (-----), y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 10.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: I- Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; II- Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; III- Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; IV- Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar la cantidad económica de SESENTA CON 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$60.40), a INVERSIONES VIDA, S.A DE C.V, en concepto de pago de factura número 09449, correspondiente a la fecha, 09/009/2021” y orden de compra número 000197, de fecha, catorce de septiembre de dos mil veintiuno, según el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
----------	--------	-------------	-----------------	-------

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



28	5.00 Galones retornable	\$1.90	\$53.20
2	0.60 Litro Clasico Twelve Pack	\$3.60	\$7.20
TOTAL			\$60.40

Recargándose a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**. Se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 11.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente Art. 4 N°. 5 y según decreto legislativo en vigencia No. 816 QUE AUTORIZA A 262 MUNICIPALIDADES UTILIZAR FODES EN DESECHOS SOLIDOS DURANTE 2021, como resultado de gestiones realizadas por COMURES, incluyendo presentación de notas con fecha 4/12/2020 y de 12/1/2021, ya fue publicado, en Diario Oficial No. 38, Tomo 430, de fecha 23/2/2021, el Decreto Transitorio No. 816, aprobado por la Asamblea Legislativa el 20/1/2021, que faculta a las Municipalidades para que a partir de 1º/1/2021 hasta el 31/12/2021, puedan utilizar hasta el 15% del 75% correspondiente al 8% de los fondos FODES, para la realización de actividades concernientes a la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y el cierre técnico de los botaderos a cielo abierto que se generan en sus municipios. **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la cantidad de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,771.05) al suministrarte MIDES SEM DE C V, correspondiente a esta administración según detalle:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	DE PERIODO	PESO	MONTO
1	00769	Del 16 al 31 de agosto	23.6866	\$643.94
2	00770	de 2021.	23.6866	\$354.82



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



3	00041	Del 01 al 15 de	18.3161	\$274.36
4	00040	septiembre de 2021.	18.3161	\$497.93
TOTAL				\$1,771.05

Servicios obtenidos por tratamiento y disposición final de desechos sólidos menos el 1% de IVA retenido. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----)) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021.** Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 12.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: I- Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; II.- Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; III- Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; IV- Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; V- Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”;; **POR TANTO: ACUERDAN:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a (-----), la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$395.50) menos el IVA, procedente de las factura número 0387, de fecha, doce de agosto de dos mil veintiuno, en concepto compra de: I- Pago de suministro de tinta para copia e impresiones ilimitadas, precio unitario (\$226.00) monto de venta

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



gravada (\$226.00); II- Pago de suministro de tinta para copia e impresiones ilimitadas, precio unitario (\$169.50) monto de venta gravada (\$169.50) correspondiente al periodo del día uno de agosto al treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno; extendida por TGM INGENIERIA Y SERVICIOS, TRABAJANDO LA ENERGIA CON ENERGIA, (-----). Gastos cargados a la cuenta corriente (-----)

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 13.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente hace la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que Conforme a lo establecido en el Art. 4 N° 4, del Código Municipal establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; **II-** Que habiendo firmado el convenio de COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTE DE EL SALVADOR, el señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, y (-----), presidente ad honorem del Instituto Nacional de Deporte de el Salvador, en nombre y representación de nuestras instituciones; proyecto denominado LA LIGA, VALORES Y OPORTUNIDADES; **III-** Que Estableciendo dentro de la cláusula número cinco de dicho contrato, que contraerá la obligación de Certificar ha monitores de futbol que tengan procesos de formación en el marco de la ejecución del programa; **IV-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número seis, de fecha, veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, en la cual, se contratado a los profesionales: **I-** (-----), y **II-** (-----), en el cargo de MONITOR DE FUTBOL, a partir del día primero de agosto de dos mil veintiuno al día treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno, con un horario de 1.00 P. M. a 5.00 P. M. comprendidos, los días martes al día sábado de cada semana, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$333.33), menos el 10% de renta; POR LO TANTO: El Concejo Municipal

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



por unanimidad: **ACUERDA:** Se autoriza al tesorero Municipal, Licenciado(-----) , para que erogue la cantidad económica de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$333.33) menos el 10% de RENTA, correspondiente al mes de agosto de dos mil veintiuno; a cada una de las personas siguientes: **I-** (-----), mayor de edad, casado, entrenador, con residencia actual en (-----), con documentó único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----), y **II-** Al Licenciado (-----) DANIEL, mayor de edad, con residencia (-----), portador de su Documento Único de Identidad número (-----) e Identificación Tributaria número (-----) quienes desempeñan el cargo de MONITOR DE FUTBOL, a partir del día primero de agosto de dos mil veintiuno al día treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno, con un horario de 1.00 P. M. a 5.00 P. M. comprendidos, los días martes al día sábado de cada semana, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$333.33), menos el 10% de renta, por lo que está obligado a presentar un informe sobre el trabajo realizado con su respectivas fotografías al final de cada mes. Los gastos se aplicarán a la cuenta corriente número (-----) **DEPORTE Y RECREACIÓN 2021**. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 14.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo citado en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que el Art. 4 No. 25 establece. Son competencia del municipio: “LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE SERVICIOS BÁSICOS, QUE BENEFICIEN AL MUNICIPIO”; **V-** Que el Art. 30 Inc. 6 establece. Son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **VI-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VII-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “APOYO A LA UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000 dólares de los Estados Unidos de América”. **II-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto “APOYO A LA UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000 dólares de los Estados Unidos de América”. **POR LO TANTO:** la Municipalidad **ACUERDA:** Aprobar el perfil técnico del proyecto denominado “APOYO A LA UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO 2021” por un monto de QUINCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 15,000.00), a la vez se autoriza a la Señora (-----), Jefa de la UACI, para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de libre gestión o por contrato conforme con la Ley LACAP y Ley FODES; facultando al Sr. Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, para otorgar y firmar en nombre de la Municipalidad cualquier contrato en la ejecución del mismo. Se nombra administrador de los Contratos del proyecto antes indicado, al Licenciado (-----), en su calidad de Promotor Social. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 15.** El Concejo Municipal Plural en uso de las

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes, procede hacer el siguiente considerando: Que mediante Acta número dieciocho, acuerdo número catorce, de fecha, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, en el cual, se emitió el acuerdo de aprobación del perfil técnico del proyecto denominado “APOYO A LA UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000 dólares de los Estados Unidos de América”. POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que aperture una cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador, denominada “APOYO A LA UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO 2021” por un monto económico de TRES MIL 00/10 Dólares de los Estados Unidos de América (**\$3,000.00**). Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° (-----) **GASTOS DE INVERSIÓN**”; II) Se nombra como responsable del manejo de fondos al Tesorero Municipal y como refrendarios de cheques y/o realización de transferencias a los señores: Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; Primer Regidor Propietario, señor Roberto Carlos Vega Molina y Tesorero Municipal, Licenciado (-----). Para la emisión de cheques son necesario dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal y sello de Tesorería para los efectos legales. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 16.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes, procede hacer el siguiente CONSIDERANDO: I- Que el Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; II- Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; III- Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



“velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”;

IV- Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”;

V- Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”;

POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (----), erogar a BANCO DE HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A, la cantidad económica de TRES CON 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3.96), en concepto de solicitud de chequera a la cuenta (-----) por el cobro de 00001 chequeras de 00050 cheques, según número de factura 57934, de fecha, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021.** Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese.

No. 17. El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes, procede hacer el siguiente

CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



“velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”;

IV- Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”;

V- Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”;

POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a BANCO DE HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A, la cantidad económica de UNO CON 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.70), en concepto de valor por emisión cheque certificado cheque número 00000000000137, según número de factura 57933, de fecha, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----)

SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese.

No. 18. El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal erogar a favor de DELSUR S A DE CV, la cantidad de CATORCE CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14.10), en concepto de pago de la factura de consumidor final, detallada de la siguiente manera:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR ECONÓMICO
1	20831387	12-08-2021 al		\$11.72
2	20741979	08-09-2021	Suministro de energía eléctrica	\$2.38
TOTAL				\$14.10

Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del Sr. Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los primeros tres Regidores Propietarios; salvando su voto el Cuarto Regidor, por manifestar que, se excluye de responsabilidad sobre este pago. Notifíquese Y Certifíquese. **No. 19.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado(-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Lic. (-----), erogar a favor de C.T.E S A DE CV, la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$651.68) menos el IVA correspondiente, en concepto de pago de la factura, detallada de la siguiente manera:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR ECONÓMICO
1	0147895775	01-08-2021 al 31-08-2021	Compañía de telecomunicaciones del Salvador S. A de S. V.	\$553.68

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



2	0147895774	\$97.99
---	------------	---------

TOTAL		\$651.68
--------------	--	-----------------

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 20.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que, mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **II-** Que, mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; **III-** Que, mediante Acta número cinco, acuerdo número cuarenta y cinco, de fecha tres de junio del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de aprobación del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **IV-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **V.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



para su uso; **VI-** Que, el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **VII-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **VIII-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IX-** Que el Art. 30 No. 11 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios e instituciones”; **X-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **XI-** Que el Art. 31 No. 5 contempla que, son obligaciones del Concejo Municipal: “constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar a (-----), mayor de edad, agricultor en pequeño, casado, del domicilio (-----), con Documento Único de Identidad número (-----); y con Número de Identificación Tributaria (-----) ; (-----), mayor de edad, estudiante, soltero, agricultor, del domicilio (-----), con Documento Único de Identidad número (-----); y con Número de Identificación Tributaria número (-----); para prestar sus servicios de mantenimiento y chapoda de calle del Caserío Machacal, Cantón la Cruz, Municipio de san Lorenzo, Departamento de san Vicente, por un término de dos días; iniciando, el día jueves veintitrés de septiembre al día viernes veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, asignándoles un honorario diario de DOCE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00), por cada día laborado. Se autoriza al señor Alcalde Municipal, firmar los contratos respectivos referentes al

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



mismo. Los gastos se cargaran a la cuenta número (-----) **MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021**. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 21**. El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que de acuerdo al Artículo 204 Inc. 3 de la misma Constitución la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en materia de su competencia; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **V-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la formulación del perfil técnico de “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VI-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número ocho, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VII-** Que habiéndose recibido solicitud el día dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, por parte de la mayordomía de la Comunidad de Santa Teresita, solicitando pólvora,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



piñatas, dulce y schou artístico; POR TANTO; habiéndose aprobado el mencionado perfil hasta esta fecha, el Concejo Municipal; **ACUERDA:** Autorizar al administrador del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales (UACI), soliciten cotizaciones al Sr. (-----), mayor de edad, estudiante, casado, con residencia actual (-----), e identificación tributaria número (-----), para que preste servicios artísticos por un término de tres horas, en su calidad de payasito, quien se identifica como “**TAPONCITO GUAPO**” para celebrar las fiestas Patronales de la Comunidad de Santa Tesita, Cantón La Cruz, San Lorenzo, Departamento de San Vicente, en Honor a la Patrona Santa Teresita del Niño Jesús, el día primero de octubre de dos mil veintiuno; iniciando desde las catorce horas hasta las diecisiete horas; consistentes en los siguientes actos: **1-** Cuatro dinámicas infantiles; **2-** Cuatro dinámicas para adultos; **3-** Pinta caritas y **4-** globosflexia. Los gastos se recargaran a la cuenta corriente número (-----) “**CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021**”. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 22.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **II-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número tres, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América”; **III-** Que mediante Acta número cinco, acuerdo número

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



nueve, de fecha, tres de junio de dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América; **IV-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **V.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **VI-** Que el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; además, estableciendo en el inciso segundo de dicha normativa, que los recursos provenientes del fondo municipal podrán Invertirse MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO Y SU MANTENIMIENTO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO; **VII-** Que mediante acta número quince, acuerdo número seis, de fecha, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales (UACI) y al administrador del proyecto “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021, solicitaran cotizaciones al Sr. (-----), para la prestación de sus servicios de mano de obra y suministro de herramientas para el mantenimiento y reparación del vehículo con número de placa 119315; POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar las cotizaciones establecidas por el Sr. (-----), mayor de edad, comerciante, con residencia (-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----), según el siguiente detalle:

I-

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



CANTIDAD	COTIZACIÓN DE REPUESTOS PARA: VEHÍCULO CHEVROLET, TIPO VAN PLACA N 16260.	PRECIO
	MOTOR DE ARRANQUE.	\$155.00
	FILTRO PARA AIRE	\$15.00
	FILTRO PARA COMBUSTIBLE.	\$10.00
	JUEGO DE CABLE PARA BUJÍA	\$45.00
	BUJÍAS.	\$40.00
	EMPAQUE DE PUNTERÍA.	\$20.00
	PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS.	\$45.00
	ZAPATAS DE FRENOS TRASEROS.	\$50.00
	RETENEDORES PARA CAJA DELANTERO Y TRASERO	\$65.00
	PINTURA PARA RINES CUATRO LLANTAS.	\$80.00
	PINTURA PARA CANASTERA.	\$45.00
1	CANASTERA.	\$80.00
1	BATERÍA.	\$140.00
	LUCES	\$50.00
1	GALÓN DE ACEITE PARA MOTOR.	\$35.00
4	FOCOS PARA VÍAS.	\$10.00
1	FILTRO PARA ACEITE.	\$6.00
2	PORTA FUSIBLE.	\$15.00
2	RELAY.	\$16.00
8	TERMINALES PARA RELAY.	\$3.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



5	YARDAS DE ALAMBRE.	\$10.00
4	LLANTAS 185/65/R14	\$495.00
5	BALEROS PARA CAJAS.	\$105.00
5	SINCRONIZADORES PARA CAJA.	\$95.00
1	CINTA AISLANTE	\$3.00
1	SILICÓN PEGAMENTO.	\$8.00
	ACEITE PARA TRANSMISIÓN.	\$15.00
	TOTAL	\$1,656.00

II-

CANTIDAD	COTIZACIÓN DE MANO DE OBRA PARA: AUTOMÓVIL CHEVROLET, TIPO VAN PLACA N 16260.	PRECIO
1	Reparación de caja de velocidades	\$250.00
1	Cambio de frenos.	\$80.00
1	Cambio de bujías y cables.	\$50.00
1	Revisión eléctrica.	\$65.00
1	Lavado completo con pulida de pintura.	\$35.00
	Pintado de defensa.	\$15.00
	TOTAL	\$495.00

Autorizándose a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales (UACI) y administrador del proyecto, proseguir los trámites

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



necesarios en el cumplimiento del mismo. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, firmar y suscribir el nombre de la municipalidad el contrato respectivo. Los gastos se cargaran a la cuenta de (-----) **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021**. Se llevó a votación estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 23**. La municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el código municipal y demás leyes hacen las siguientes CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 4 N° 4 establece que, compete a los Municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **II-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “ Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **III-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que habiendo recibido solicitud, a las catorce horas del día veinticuatro de julio del presente año, presentada por un grupo de personas del sexo femenino, del área urbana del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, manifestando que: “Solicitan las clases de GIMNASIA AEROBIA, los días lunes, miércoles y viernes de 5:00 p.m. a 6:00 p.m., en la Comunal del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; por lo que pedimos de favor tomar en cuenta la solicitud y poder contratar a un instructor o instructora para impartir dichas clase; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar por honorarios, al Licenciado (-----), mayor de edad, con residencia (-----), portador de su Documento Único de Identidad número (-----) e Identificación Tributaria número (-----) Para prestar de sus servicios profesionales de GIMNASIA AEROBIA, en la casa comunal del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Vicente, a partir del día martes veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno hasta el día veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, por dos días a la semana: correspondiente al día martes y viernes. Los honorarios serán de 5:00 P. M. a 6.00 P. M. por un pago económico de TRECE CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13.89) por día laborado, menos los descuentos de RENTA. El pago se realizara cada finalización de mes, según hoja de asistencia. Los gastos serán cargados a la cuenta (-----) **APOYO A LA UNIDAD DE GENERO Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021**. Se autoriza al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, Firmar el contrato respectivo en nombra y representación de la municipalidad. Se llevó a votación estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios comuníquese y certifíquese. **No. 24.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; además, estableciendo en el inciso segundo de dicha normativa, que los recursos provenientes del fondo municipal podrán Invertirse **MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO Y SU MANTENIMIENTO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO**; **IV-** Que mediante acta número cinco, acuerdo número cuarenta y tres, de fecha, tres de junio de dos mil veintiuno en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “**COMPRA, REPARACIÓN Y**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS, por un monto de \$12,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,; POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales (UACI) y al administrador del proyecto ““COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS, por un monto de \$12,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y del proyecto Ratificado por esta administración denominado el “PROYECTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL” con un monto económico de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$74,306,000); soliciten las siguientes cotizaciones:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2		Carretillas para bulto de 400lb, llantas sólidas.		
1		Barril plástico abierto.		
5		Cinturones de cuero, color café.		
1		Par de botas de hule con cubo talla # 9		
1		Par de botas de hule con cubo talla # 7		
1		Barril plástico sellado		
1		Cortagrama tipo carretilla		

Siendo necesarios la adquisición de estos bienes, para garantizar un buen funcionamiento y desempeño de sus servicios. Velando por la buena marcha de gobierno y administración. Los gastos se cargaran a la cuenta número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021**, y a la cuenta corriente número (-----) **COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO**,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS. Se llevó a votación estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 25.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que de acuerdo al Artículo 204 Inc. 3 de la misma Constitución la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en materia de su competencia; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **V-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la formulación del perfil técnico de “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VI-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número ocho, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VII-** Que habiéndose recibido solicitud el día dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, por parte de la mayordomía de la Comunidad de Santa Teresita, solicitando pólvora, piñatas, dulce y schou artístico y de la comunidad de San Francisco, el día seis de septiembre de dos mil veintiuno, solicitando: permisos para realizar las fiestas

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



patronales en la mencionada Comunidad; POR TANTO; habiéndose aprobado el mencionado perfil hasta esta fecha, el Concejo Municipal; **ACUERDA:** Autorizar al administrador del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales (UACI), soliciten cotizaciones, según el siguiente detalle: **I-** Tres docenas de cohetes de varas de luces; **II-** Cuatro docenas de cohetes de dos bombas; **III-** Una granada artesanal; **IV-** Un combo de pólvora china; para celebrar las fiestas Patronales de la Comunidad de Santa Tesita, Cantón La Cruz, San Lorenzo, Departamento de San Vicente, en Honor a la Patrona Santa Teresita del Niño Jesús, el día treinta de septiembre de dos mil veintiuno y el día primero de octubre de dos mil veintiuno. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 26.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que de acuerdo al Artículo 204 Inc. 3 de la misma Constitución la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en materia de su competencia; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **V-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la formulación del perfil técnico de “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VI-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número ocho, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VII-** Que habiéndose recibido solicitud el día dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, por parte de la mayordomía de la Comunidad de Santa Teresita, solicitando pólvora, piñatas, dulce y schou artístico y de la comunidad de San Francisco, el día seis de septiembre de dos mil veintiuno, solicitando: permisos para realizar las fiestas patronales en la mencionada Comunidad; POR TANTO; habiéndose aprobado el mencionado perfil hasta esta fecha, el Concejo Municipal; **ACUERDA:** Autorizar al administrador del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales (UACI), soliciten cotizaciones, según el siguiente detalle: **I-** Treinta y seis docenas de cohetes de varas de dos bombas; **II-** Elaboración de una carroza: plataforma de seis metros de largo, por dos punto cincuenta de ancho, con flores artificiales y naturales; para celebrar las fiestas Patronales de la Comunidad de Francisco, en Honor a San Francisco de asís, San Lorenzo, Departamento de San Vicente, el día tres y cuatro de octubre de dos mil veintiuno. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 27.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



“velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”;

IV- Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”;

V- Que mediante acta número dieciocho, acuerdo número dos, de fecha, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se autorizó realizar un préstamo interno de la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE INVERSIÓN**, a la cuenta corriente número(-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, por la cantidad económica de VEINTICUATRO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$24,000.00); el cual, se identificara con el número de referencia “P.I-03-PAGOS DE SALARIOS Y OTROS GASTOS”; con el objetivo de solventar el pago de planillas, correspondiente al mes de septiembre de dos mil veintiuno; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta de corriente Número (-----) **GASTOS DE INVERSIÓN**, a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, por la cantidad económica de VEINTICUATRO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$24,000.00); con el objetivo de solventar el pago de planillas, correspondiente al mes de septiembre de dos mil veintiuno, tanto, de empleados administrativos y operativos, y dietas del Concejo Municipal; además, otros gastos adicionales relativos al funcionamiento; por el hecho, de no contar esta administración, con una solvencia económica para auto sostenerse en los gastos de funcionamiento, por no haberse percibido fondos FODES durante estos meses anteriores, viéndose en la necesidad de procederse al mismo, con el afán de garantizar el derecho de los trabajadores y velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del Sr. Alcalde Municipal, el Síndico Municipal y el voto del Primer Regidor y el Segundo Regidor, en calidad de propietarios; salvando su voto, la Tercera Regidora y el Cuarto Regidor, ambos en calidad de propietarios, por manifestar no estar de acuerdo en el mismo. Comuníquese y certifíquese. **No. 28.** El Concejo Municipal de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes

CONSIDERANDO: I- Que el Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **IV-** Que, con fundamento en la normativa jurídica del Art. 43 Inc. 3 del Reglamento Interno de Trabajo, contempla que: “En caso de fallecimiento de un familiar del empleado que se encuentre debidamente registrado en el Expediente, el Concejo determinara la cantidad con la que se apoyara; **V-** Que mediante Certificación emitida por la señora , en su calidad de Jefe del Registro del Estado Familiar de Alcaldía Municipal (-----), Departamento de (-----); en la cual, certifica que: En Libro de Defunción, (-----), se encuentra asentada la que literalmente dice: Partida número veintinueve, (-----), sexo masculino, de sesenta y cuatro años de edad, soltero, comerciante, originario y del domicilio de esta población, de nacionalidad salvadoreña, con documento único de identidad número (-----). Siendo hijo de (-----) y (-----) : Falleció (-----), a consecuencia de paro de cardio respiratorio, según constancia medica de defunción por la doctora (-----); **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad económica de QUINIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00) a favor de la empleada (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria (-----), hija de los señores (-----) y (-----); nombrada en la Unidad de “AUDITORIA INTERNA”, con un horario de 8: A. M. a 4:00 P: M, con un salario de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 95/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$462.95), según línea de trabajo número 0102. En concepto de beneficio adicional, por solidarizarse en esos

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



momentos más tristes, ante la pérdida irrevocable de un ser tan querido que nada ni nadie puede suplantar; como una muestra con la cual se busca sentir el dolor y desconsuelo; además, sufragar los gastos producidos por la muerte de su padre (-----), sexo masculino, de sesenta y cuatro años de edad, soltero, comerciante, originario y del domicilio de esta población, de nacionalidad salvadoreña, con documento único de identidad número (-----); siendo hijo de (-----) y(-----); quien según Certificación emitida por la señora (-----), en su calidad de Jefe del Registro del Estado Familiar de Alcaldía Municipal (-----), Departamento de (-----), registrada en libro de Defunción, folio ochenta y nueve del año dos mil veintiuno, falleció(-----) , en (-----) , a consecuencia (-----), según constancia medica de defunción por la doctora (-----), enmarcados en los parámetros legales que, en la normativa jurídica del Art. 43 Inc. 3 del Reglamento Interno de Trabajo, contempla: “En caso de fallecimiento de un familiar del empleado que se encuentre debidamente registrado en el Expediente, el Concejo determinara la cantidad con la que se apoyara. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada (-----) **FONDO COMÚN**”. Aclarando que, por motivos que actualmente no se cuenta con una disponibilidad económica, no se procede a erogar los fondos antes mencionados; pero una vez se tenga la misma, se procederá a su erogación.- Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA:** I- Solicitud presentada Lic. (-----) , en su calidad de Fisioterapeuta, el día dos de septiembre de dos mil veintiuno; solicitando: “Un espacio físico para el día viernes veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno y llevar a cabo la campaña que incluye un chequeo del estado de salud, asesoría en nutrición y fisioterapia; II- Solicitud presentada por (-----), el día tres de septiembre de dos mil veintiuno; solicitando: “Unos uniformes deportivos de softbol que constan de tres piezas: Camisola, sudadera y lazarillo; un total de dieciséis uniformes de las tallas siguientes: 5, S, 8,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



M, 3 y L; **III-** Solicitud presentada por Manuel Quinteros, en su calidad de Gerente y Gestos de Ventas, el día tres de septiembre de dos mil veintiuno; solicitando: “Poniéndose a disposición para poder realizar una jornada visual en el Municipio de San Lorenzo, San Vicente; **IV-** Solicitudes presentada por la Licda. (-----), en su calidad de Auditora Interna, el día seis de septiembre de dos mil veintiuno; solicitando: “1- Informe emitido por auditoria externa y Corte de Cuenta; 2- Libros de actas; 3- Presupuesto Municipal para el ejercicio dos mil veintiuno y sus reformas financieras; 4- Nomina del personal que rinde fianza, a partir del primero de mayo de dos mil veintiuno; 5- Estructura organizativa vigente a partir del primero de mayo de dos mil veintiuno; **V-** Solicitudes presentada por (-----) y otro, en su calidad de Director del Centro Escolar Domingos Santos, el día siete de septiembre de dos mil veintiuno; solicitando: “Se proporcione transporte para el día veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, para trasladar al equipo de jugadores y dos maestros que acompañaran; **VI-** Solicitudes presentadas por (-----), en su calidad de COORDINADORA FINANCIERA/ADMINISTRATIVA DE COMURE, el día siete de septiembre de dos mil veintiuno; haciendo del conocimiento el estado de cuentas de cuotas por membresía y servicios prestados a este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, correspondiente al año dos mil veintiuno; **VII-** MEMORANDUM girado por (-----), en su calidad de Alcaldesa Municipal de San Estaban Catarina y Presidenta de la Red Mujeres, el día siete de septiembre de dos mil veintiuno; haciendo del conocimiento el estado de cuentas de cuotas por membresía y servicios prestados a este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, correspondiente al año dos mil veintiuno; haciendo la invitación a la Técnica de la Unidad de la Mujer de cada municipalidad, a una reunión el día viernes diez de septiembre del presente año, a las ocho de la mañana en las oficinas de ACD/MIJIBOA; **VIII-** Atentamente, y en relación a la solicitud presentada por los Licenciados: (-----) y (-----), encargados de las Unidades de Tesorería y de Presupuesto, el día trece de septiembre de dos mil veintiuno; manifestando lo siguiente: “Solicitan acceso a la documentación relacionada a los hallazgos

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



comunicados por la cámara segunda de primera instancia de la Corte de Cuentas de la República, según detalle siguiente: Hallazgo N° 1. Pago de supervisión sin evidencia de los servicios prestados; Hallazgo N° 2. Falta de justificación de pagos en actividades realizadas en horas extraordinarias. Lo anterior, a solicitud de los involucrados directos de los hallazgos los señores: (-----), (-----), (-----), (-----), (-----); quienes les han solicitado apoyo para responder a la Cámara Segunda de Primera Instancia de la Corte de Cuenta de la República; **IX-** Solicitud presentada por mayordomía y Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCO), perteneciente al Caserío de Santa Terecita, Cantón La Cruz, San Lorenzo, Departamento de San Vicente, el día dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno; solicitando: “Un apoyo económico para celebrar las fiestas patronales en honor a Santa Terecita del Niño Jesús; consistiendo dicho apoyo en: pólvora, piñatas para los niños, dulces, cajas de sorbetes, y un show para los niños. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecinueve horas con treinta minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, la cual, FIRMAMOS.

F _____

LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ

ALCALDE MUNICIPAL.

F _____

SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ

SINDICO MUNICIPAL.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.

F _____

SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ

PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.

F _____

SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

F _____

SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ

TERCER REGIDOR SUPLENTE.

F _____

LIC. CESAR ANTONIO MONTANO CORDOVA

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

SECRETARIO MUNICIPAL.